

## MODIFICACIÓN

### CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

#### BARRIDO, RECOLECCIÓN Y LIMPIEZA EN PARQUE PADRE HURTADO

En Santiago, a 01 de noviembre de 2023, entre la Junta de Alcaldes de Providencia, Las Condes y La Reina, RUT 70.064.202-K, representada para todos los efectos por su Gerente don **Rafael Ortiz Correa**, ambos domiciliados en Av. Francisco Bilbao N°7865 de la comuna de La Reina y empresa **BITACORA LTDA.** RUT N° 76.596.786-4, legalmente representada por don **Paula Andrea Estrada Araya**, RUT 11.843.865-5, ambos domiciliados en calle Los Nogales Oriente 16 A, Comuna de Lampa, en adelante "el contratista", se ha convenido el siguiente Contrato de prestación de servicios:

#### ANTECEDENTES:


Con fecha 24 de agosto de 2023 se celebró contrato actualmente vigente, entre la Junta de Alcaldes Providencia, Las Condes y la Reina de BARRIDO, RECOLECCIÓN Y LIMPIEZA EN PARQUE PADRE HURTADO, con la empresa Bitácora Ltda.

La Junta de Alcaldes una vez ejecutado el referido contrato, constató que existen omisiones que en este acto se subsanan modificando y complementando alguna de sus cláusulas:

**PRIMERO:** Ambas partes vienen en modificar la cláusula tercera estableciendo que por cada día festivo adicional, que será solo de lunes a jueves, se pagará **\$362.500 pesos más IVA**.

**SEGUNDO:** Ambas partes vienen en modificar la cláusula quinta estableciendo que el servicio se prestara incluyendo los festivos, como asimismo eventos masivos y repaso de aseo, quedando como sigue:

**QUINTO:** *Los servicios consistirán en barrido y limpieza de zona de picnic, limpieza de los papeleros ubicados en la zona, y retiro de residuos a punto de acopio ubicado en el sector de pesebrera.*

 Felipe De Pujadas Abadie  
Abogado  
Junta de Alcaldes  
Pro. Providencia - Las Condes - La Reina

Los servicios se prestarán todos los viernes, sábado, domingo del mes incluso si fuese festivos, cuando corresponda, de 22:00 a 02 am horas, incluyendo los eventos masivos como ingreso de estudiantes universitarios u otros. Para esos efectos los equipos de aseo contarán con sistema de iluminación adecuados para las tareas.

Asimismo, el contratista se obliga al repaso del aseo en las distintas áreas a primera hora con luz día.

Excepcionalmente, los días 14 al 19 de septiembre de 2023 al estar ejecutándose la semana de la Chilenidad no se prestará el servicio.

**TERCERO:** Por este acto se agrega un artículo octavo bis relativo a las multas contractuales quedando como sigue:

**OCTAVO BIS:** Durante la ejecución de los trabajos, la Junta de Alcaldes podrá imponer una multa diaria por deficiencia en el servicio, ya sea durante los días de aseo o en el evento que se realice de manera extraordinaria, de un 2% del valor mensual del contrato más IVA (87.000 pesos más IVA). La multa deberá ser fundada y los hechos en que se basa deberán constar en informe por escrito emitido por el Supervisor de terreno.

La multa será notificada por correo electrónico a más tardar dentro de los primeros 2 días del mes siguiente de prestado los servicios. El contratista deberá pagar la multa respectiva dentro de los 5 primeros días del mes siguiente de prestado los servicios mediante transferencia a la Junta de Alcaldes en la siguiente cuenta:

Razón social: Junta de Alcaldes Providencia, Las Condes y La Reina.

Rut: 70.064.202-k

Cta. Cte. 162-04113-06

Banco de Chile

Correo: kmiranda@juntadealcaldes.cl

**CUARTO:** Por este acto se modifica la cláusula novena agregando una nueva letra e) de causales de terminación anticipada de contrato, quedando como sigue:

A.

**NOVENO:** El contrato durara 30 días pudiendo renovarse mensualmente por otros 30 días si ninguna de las partes manifestare su voluntad de ponerle termino con 10 días anteriores a la fecha de término. En caso contrario se renovará automáticamente por igual periodo.

Con todo, podrá terminarse anticipadamente aún antes de la fecha de término pactada en el presente contrato, por parte de la Junta de Alcaldes, si Bitácora LTDA incurriere en alguna de las causales que más adelante se indican.

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre la Junta de Alcaldes y Bitácora Ltda.
- b) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por Bitácora LTDA. Se entenderá por incumplimiento grave la no entrega o entrega parcial o con retardo del servicio con la calidad y/u oportunidad comprometida o el incumplimiento de cualquier obligación que impone el contrato.
- c) La disolución de la sociedad anticipada de Bitácora LTDA
- c) Quiebra o el estado de notoria insolvencia de Bitácora LTDA, a menos que se mejoren las cauciones entregadas.
- d) Incumplimiento de las leyes previsionales y/o laborales con el personal bajo dependencia de Bitácora LTDA}
- e) Por el no pago de una multa debidamente notificada al contratista.

En todo lo no modificado se mantienen vigentes todas y cada una de las cláusulas del contrato de fecha 24 de agosto de 2023 celebrado entre las partes.

El presente Contrato se firma en dos ejemplares de igual tenor y forma, quedando una copia en poder de la Junta de Alcaldes, y otra copia en poder del contratista.

  
.....  
REPRESENTANTE  
CONTRATISTA  
PAULA ANDREA  
ESTRADA ADAYA.

BITÁCORA SERV. INT. LTDA  
RUT 76.596.786-4

  
.....  
GERENTE  
ADMINISTRADOR  
GERENTE  
JUNTA DE ALCALDES

X. Felipe De Pujadas Abadie  
Abogado  
Junta de Alcaldes  
Providencia - La Condes - La Reina